



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)AUTORIZASE al D.E. a efectuar la compra-venta, en los términos del Art.Nº 1325 del Código Civil, de veinte lotes de terreno de propiedad del Sr: AURELIO MASSUCCO, ubicados en el Barrio denominado Molinos en la parte Sur-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba.

Art.2)AUTORIZASE al D.E. a disponer los pagos por sobrogación de las deudas que afectan a los inmuebles en cuestión, como de los gastos y honorarios de juicio y de escrituración.

Art.3)AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, una vez perfeccionado el acto de escrituración, a realizar la venta directa de los lotes, bajo la condición de que se efectúen construcciones edilicias en los plazos y modos que se establezcan en la reglamentación respectiva, como las condiciones de compra y el precio de los terrenos, que en ningún caso podrá ser inferior a \$ 3.000 (Pesos: Tres mil) por unidad o lote. En caso de venta directa, se le deberá dar prioridad en la opción de compra a los integrantes del Sistema Municipal de la Vivienda (SI.MU.VI). Los recursos provenientes de la venta directa de los inmuebles, serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente al "Fondo Permanente Municipal para la Vivienda".

Art.4)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 9/93.

FECHA DE SANCION: 7/ 4/ 93.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 084 DEL 03/05/93.